



Bruselas, 23.7.2014
COM(2014) 520 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**La eficiencia energética y su contribución a la seguridad de la energía y al marco 2030
para las políticas en materia de clima y energía**

{SWD(2014) 255 final}

{SWD(2014) 256 final}

ANEXO I
Avances políticos recogidos en los planes nacionales de acción para la eficiencia energética en 2014

Austria

- Obligaciones en materia de eficiencia energética para los distribuidores de energía, dirigidos sobre todo a la eficiencia de los edificios ya existentes.
- Esfuerzos renovados para aumentar el porcentaje de la calefacción urbana.
- Auditorías, programas piloto y demostraciones para la eficiencia energética industrial.
- Los gravámenes aplicables a la energía seguirán jugando un papel predominante.

Bélgica

- Medidas centradas en el sector de los edificios.
- Reducción de impuestos para las renovaciones de edificios.
- Mejoras en el sistema de medición y facturación.

Chipre

- Patrocinios y planes de desgravación para la conservación de la energía.
- Campaña destinada a la sustitución de productos ineficientes y energívoros.
- Proyectos para fomentar la eficiencia energética en los automóviles privados y otras medidas eficientes desde el punto de vista energético en el transporte.

Chequia

Nuevo esquema financiero centrado en:

- Medidas que ahorren energía en edificios en todos los sectores (envolvente del edificio y tecnología).
- Ahorro de energía en procesos en la industria y en los servicios.
- Infraestructura energética más eficiente (principalmente sistemas de calefacción urbana). Reducción de pérdidas en la electricidad y el sistema de distribución del calor.
- Fomento de cogeneración de alta eficiencia.

Dinamarca

- Mayor nivel de ambición de las obligaciones en materia de eficiencia energética, que pasa de un ahorro anual del 2,6 % al 3 %.
- Información para los consumidores (p. ej., certificados de rendimiento energético mejorados para los edificios).
- Información sobre eficiencia energética para bancos y sociedades de crédito hipotecario.

Estonia

- Nuevos programas para renovar edificios, apoyar auditorías energéticas e inversión en eficiencia energética en las industrias, y sustituir el alumbrado vial.
- Subvenciones, prestamos preferentes y garantías para apoyar la renovación de edificios de apartamentos y un sistema de ayudas para mejorar la eficiencia de los pequeños edificios residenciales.
- Mantenimiento del papel de los impuestos.

Finlandia

- Intensificación de las medidas existentes, como los acuerdos voluntarios con la industria, en lugar de la introducción de medidas nuevas. Los acuerdos voluntarios integrarán elementos como las auditorías energéticas, los incentivos fiscales y la formación.
- Se reforzarán también las medidas destinadas a los edificios. Estas combinan códigos de construcción, campañas de información y diversos incentivos, incluidos los créditos fiscales. La mayor parte de la atención se concentrará en seguir aumentando la eficiencia de la calefacción (las ventas anuales de bombas de calor ya han pasado de menos de 1 000 en 1999 a unas 60 000 en 2012).

Francia

- Duplicación del nivel de ambición del régimen de obligaciones de eficiencia energética.
- Fondo específico para la renovación de edificios, que actúe como garantía para impulsar la inversión privada.
- La aplicación de gravámenes en el sector del transporte podría aportar un ahorro adicional.

Alemania

- El cálculo actualizado basado en las últimas estadísticas muestran que el consumo de energía primaria de Alemania será casi un 10 % inferior al del objetivo notificado en 2013.
- Se reforzarán las medidas políticas existentes, entre las que destacan los requisitos de eficiencia de los edificios, la fiscalidad, la asesoría y la concienciación y el apoyo a las inversiones, en particular a través del régimen KfW.
- El desarrollo del mercado ESCO (empresa de servicios energéticos) será un elemento importante de los nuevos esfuerzos políticos.

Irlanda

- Se espera que las medidas incluidas en el plan den lugar a un ahorro al margen del objetivo nacional.
- Se centra la atención en el sector de los edificios en el desarrollo de sistemas de medición y verificación para medir con precisión el ahorro obtenido.
- Esto será la base que guiará la demanda de una vivienda más eficiente y la oferta (por ejemplo, del sector bancario).

Italia

- Refuerzo de las normas mínimas para la construcción de nuevos edificios y renovación de los edificios existentes.
- Consolidación de las deducciones fiscales para la renovación de edificios y refuerzo de incentivos para edificios propiedad de organismos públicos.
- Refuerzo del sistema de certificados de eficiencia energética («certificados blancos»).
- Fomento de la renovación de la flota de vehículos y camiones de hasta 3,5 toneladas.

Letonia

- Las obligaciones de eficiencia energética se aplicarán a los distribuidores de energía.
- Estas, en combinación con un nuevo Fondo Nacional de Eficiencia Energética rotativo, se centrarán sobre todo en la financiación de las renovaciones de edificios.

Lituania

- El régimen de obligaciones de eficiencia energética se aplicará a las empresas importantes de distribución de energía, que han de apoyar las inversiones en eficiencia energética para uso final, en especial en el sector de la construcción de edificios y en la industria.
- Régimen de ayudas para la mejora de la eficiencia de las redes locales de calefacción urbana.
- El Fondo Nacional mejorará la eficiencia energética de los edificios.

Malta

- El nivel de ambición del objetivo indicativo nacional ha aumentado en un 12 %.
- Régimen de obligaciones de eficiencia energética.
- Auditoría energética gratuita para los hogares y las pymes previa solicitud.
- Otros ámbitos de interés, despliegue de contadores inteligentes, campañas de información, renovación de edificios, medidas de transporte, modernización de las centrales de generación, mejora de la eficiencia energética de la distribución del agua.

Países Bajos

- Acuerdo energético para el crecimiento sostenible, incluidos los gobiernos central, regionales y locales, organizaciones de empresarios y de trabajadores, otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones financieras, incluso en el ámbito de la eficiencia energética. El acuerdo se destina a los edificios, la eficiencia energética en la industria y el sector agrícola.

Portugal:

- Portugal confiará en la continuación de regímenes existentes que están siendo revisados para centrarse en aquellos que son los más rentables.

- Es probable que los regímenes que fomentan el aislamiento térmico de los edificios sean los que tienen el máximo impacto.

España

- La ambición del objetivo indicativo nacional ha sido revisada levemente al alza respecto a 2013.
- Obligación de eficiencia energética para las empresas energéticas.
- Renovación de edificios de uso residencial y comercial gracias a un fondo nacional para la eficiencia energética.
- Incentivos para el transporte eficiente desde el punto de vista de la energía, medidas fiscales, formación, campaña de información sobre la eficiencia energética.

Suecia

- La eficiencia energética continuará siendo apoyada, principalmente por la fiscalidad.

Reino Unido

- El ahorro más importante resulta de las exigencias en materia de eficiencia energética aplicable a los edificios.
- Prioridad a la mejora del mecanismo «Green Deal».

ANEXO II
Directiva sobre eficiencia energética de los edificios - Estado de la transposición a 22 de julio de 2014

Estado miembro	Transposición declarada por el Estado miembro	Casos de falta de notificación	Informe sobre el cálculo de los niveles óptimos en función de los costes (artículo 5)	Informaciones consolidadas sobre los edificios de consumo de energía casi nulo (artículo 9)
<i>Plazo:</i>	<i>9 de julio de 2012</i>		<i>21 de marzo de 2013</i>	<i>4 de marzo de 2014</i>
Austria	No	En curso	✓	✓
Bélgica	No	En curso	✓	✓
Bulgaria	Sí	Cerrado	✓	✓
Croacia	Sí	En curso ¹	Declarado parcial	✓
Chipre	Sí	Cerrado	✓	✓
Chequia	Sí	En curso	✓	✓
Dinamarca	Sí	Cerrado	✓	✓
Estonia	Sí	Cerrado	✓	✓
Finlandia	No	En curso	✓	✓
Francia	Sí	Cerrado	✓	✓
Alemania	Sí	Cerrado	✓	✓
Grecia	Sí	Cerrado	No	No
Hungría	Sí	Cerrado	✓	✓
Irlanda	Sí	Cerrado	✓	✓
Italia	Sí	En curso	✓	✓
Letonia	Sí	Cerrado	✓	✓

¹ Procedimiento de infracción en la fase de la carta de emplazamiento.

Lituania	Sí	Cerrado	✓	✓
Luxemburgo	Sí	Cerrado	✓	✓
Malta	Sí	Cerrado	✓	✓
Países Bajos	No	En curso	✓	✓
Polonia	No	En curso	✓	✓
Portugal	Sí	Cerrado	✓	✓
Rumanía	Sí	Cerrado	No	No
España	Sí	Cerrado	✓	No
Eslovaquia	Sí	Cerrado	✓	✓
Eslovenia	No	En curso	✓	No
Suecia	Sí	Cerrado	✓	✓
Reino Unido	Sí	Cerrado	✓	✓

ANEXO III

Directiva sobre eficiencia energética - Estado de la transposición a 16 de julio de 2014

Estado miembro	Objetivos de eficiencia energética (artículo 3)	Estrategia de renovación de edificios (artículo 4)	Regímenes de obligación de eficiencia energética y/o medidas alternativas (artículo 7)	Planes Nacionales de Acción para la Eficiencia Energética (PNAEE) (artículo 24, apartado 2)	Transposición declarada por el Estado miembro
<i>Plazo:</i>	<i>30 de abril de 2013</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>5 de diciembre de 2013</i>	<i>30 de abril de 2014</i>	<i>5 de junio de 2014</i>
Austria	✓	✓	✓	✓	No
Bélgica	✓	✓	✓	✓	No
Bulgaria	✓	✓	✓	✓	No
Croacia	✓	✓	✓		No
Chipre	✓	✓	✓	✓	Sí
Chequia	✓	✓	✓	✓	No
Dinamarca	✓	✓	✓	✓	Sí
Estonia	✓	✓	✓	✓	No
Finlandia	✓	✓	✓	✓	No
Francia	✓	✓	✓	✓	No
Alemania	✓	✓	✓	✓	No
Grecia	✓		✓		No
Hungría	✓		✓		No
Irlanda	✓	✓	✓	✓	No
Italia	✓	✓	✓	✓	Sí
Letonia	✓	✓	✓	✓	No
Lituania	✓	✓	✓	✓	No
Luxemburgo	✓		✓		No

Malta	✓	✓	✓	✓	Sí
Países Bajos	✓	✓	✓	✓	No
Polonia	✓		✓		No
Portugal	✓		✓	✓	No
Rumanía	✓	✓	✓		No
España	✓	✓	✓	✓	No
Eslovaquia	✓	✓	✓	✓	No
Eslovenia	✓		✓		No
Suecia	✓	✓	✓	✓	Sí
Reino Unido	✓	✓	✓	✓	No